



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 526-R-UNICA-2018

Ica, 28 de Febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 204-2018-D-FCEH-UNICA del 20 de Febrero de 2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien remite la Resolución Decanal N° 120-2018-D-FCEH-UNICA que aprueba el número de vacantes para el Examen de Admisión 2018 - I del Bachillerato en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Ciencias de Educación- Sede Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso c) del artículo 6° del Estatuto Universitario, establece que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social;



Que, el Artículo 81° del Estatuto Universitario, señala que los procesos de admisión, traslados internos y externos se realizan dos veces al año; el Consejo Universitario aprueba las vacantes a propuesta de las Facultades:

Que, estando al inciso j) del artículo 201° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Consejo Universitario, aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad.

Que, de acuerdo al Artículo 283° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la Admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialidad, posgrado y programa de educación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según el estricto orden de mérito. El reglamento respectivo, establece los requisitos:

Que, estando al Artículo 335° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, cuenta en su plan de desarrollo, con el Centro de Producción: B. De los Servicios Educativos: Complementación Universitaria y Pedagógica;

Que, el Director del Centro de producción de Servicios Educativos Complementación Universitaria y Pedagogía remite el Oficio N° 001-2018-FCEH-CUP/D, solicitando la aprobación de las vacantes para el Examen de Admisión 2018- I del Bachillerato en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Ciencias de la Educación, modalidad presencial regular Sede: Ica;

Que, mediante Resolución Decanal N° 120-2018-D-FCEH-UNICA de fecha 19 de Febrero de 2018, se aprueba 140 vacantes para el Examen de Admisión 2018-I Bachillerato en Ciencias de la Educación, sede Ica - Modalidad: Presencial- Regular y 60 vacantes para el Examen de Admisión 2018-I de la Licenciatura en ciencias de la Educación, Sede Ica Modalidad: Presencial- Regular del Centro de Producción de Servicios Educativos complementación Universitaria y Pedagogía;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 28 de Febrero de 2018, en uso de sus facultades aprueba por unanimidad el número de vacantes para el Examen de Admisión 2018-I Bachillerato en Ciencias de la Educación, sede Ica - Modalidad: Presencial- Regular y para el Examen de Admisión 2018-I de la Licenciatura en ciencias de la Educación, Sede Ica Modalidad: Presencial- Regular del Centro de Producción de Servicios Educativos complementación Universitaria y Pedagogía;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 28 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el número de vacantes para el Examen de Admisión 2018-I Modalidad: Presencial- Regular. Sede Ica: para Bachillerato en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Ciencias de la Educación, del Centro de Producción de Servicios Educativos complementación Universitaria y Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, según detalle:

Vacantes	Modalidad
140	Bachiller en Ciencias de la Educación
60	Licenciatura en Ciencias de la Educación

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Centro de Producción de Servicios Educativos Complementación Universitaria y Pedagogía y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL